



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Colmenar que solizita Dn^o D^o fernandez Ino
para su renta e ynformacione de D^o Juan de
Plaza como principal y mercader en las tierras
que lindan con dicho sitio he hallado no ser de perju
uo a persona alguna e que se haga la merca d^o
pide dho Dn^o D^o a que se le pague seis dho sitios todo
a diezna que no se puede labrar caso los indices
expresados en el pedimento de esta parte que es lo que
es lo que puedo ynformar a S^o para que se sirva re
solber lo que se ama de su agrado y lo firme = D^o Pedro
Reis de fernandez Menchion =

Por la ciudad enveñida dho pedimento acuerdo e
ynforme = acuerdo que para resolber enveñida lo
que conbenza se sirva para el Mariscal Sen^o de las
de las Indias =

Diego Munoz

Yo se impedimento de Diego Munoz de Leon Ma
estro de herrador y C^omo de esta ciudad en que se dio
se le haga paga de un quenta de que se pague para
la contribucion de el Real donativo que su Mage
mando expigia para el restablecimiento de su Real
Arca en el año pasado de mill setecientos diez
nueve, Por la ciudad enveñida = acuerdo que el
depositario de los productos de los Arriendos conseq
nados para la paga de dicho donativo de el pague
al dho Diego Munoz los dho un quenta de el p^o
ra ello se le despache Libranza en forma, Como en
mismo para que dho depositario enveñida de esta
que se despache pague a el D^o Antonio de los Rios
Licen^o C^omo de esta ciudad de setenta y quatro

